

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 9 de abril de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 17 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº 12.438

Tirada de 470 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador
Dr. BALVIN MIGUEL GALLO
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación
C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía
Dr. RENE ALBERTO
GOMEZ
Ministro de Bienestar Social
Dr. MANUEL SANTIAGO
GODOY
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780
ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varicos	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 12,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Semestral	A 7,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Trimestral	A 4,50	Atrasado, más de un año	A 0,80
Mensual	A 3,—	Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEY

Nº 6352 Promulgada por Decreto

Nº 882 del 21-3-86 — Aprueba Convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta por el que se otorga un subsidio a la "Casita de Belén"

977

DECRETOS

M.G. Nº 914 del 1-4-86 — Acepta ofrecimiento formulado por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires consistente en cinco (5) becas para realizar el Curso de Cadetes

978

	Pág.
M.G. Nº 915 del 1-4-86 — Designa Jueces de Paz, Titular y Suplente de la localidad de Isla de Cañas, Dpto. de Iruya	979
M.G. Nº 916 del 1-4-86 — Conmuta pena impuesta a interna de Unidad Carcelaria Nº 4 de esta ciudad	979
M.G. Nº 918 del 1-4-86 — Deja sin efecto adscripción de la Esc. Adriana L. Martorell al Registro Notarial Nº 59	979

RESOLUCION

M.E. Nº 261-D del 4-4-86 — Acepta renuncia presentada por Asesor Letrado de la Dirección de Comercio	980
--	-----

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.C. Nº 816 del 14-4-86 — Otorga sobreasignación por subrogancia a agente de la Subsecretaría de Área de Frontera	980
M.E. Nº 903 del 31-3-86 — Ratifica Resoluciones Nros. 195/85 y 239/85 dictadas por la Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia	980
M.E. Nº 904 del 31-3-86 — Reintegra a agente de la Dirección General de Obras Sanitarias a sus funciones en Distrito Rosario de la Frontera	981
M.E. Nº 905 del 31-3-86 — Afecta al Régimen de Trabajo Adicional con Dedicación Semi-Exclusiva a profesional de la Dirección General de Hidráulica	981
S.G.C. Nº 906 del 31-3-86 — Prorroga designaciones temporarias y/o contratos de personal de la Administración Pública dependiente de distintos organismos del área de Gobernación	981
S.G.C. Nº 907 del 31-3-86 — Reestructura planta permanente de Dirección de Organización y Sistemas	981
S.G.C. Nº 908 del 31-3-86 — Reestructura planta permanente de Dirección de Organización y Sistemas	981
M.E. Nº 909 del 31-3-86 — Designa representante responsable de la Provincia de Salta para actuar de enlace con la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa	982
M.G. Nº 917 del 1-4-86 — Autoriza a Jefatura de Policía de la Provincia a hacer efectiva a agente, la indemnización que le corresponde con motivo del accidente de trabajo que sufriera	982

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.E. Nº 249-D del 2-4-86 — Acepta renuncia presentada por agente de la Dirección General de Arquitectura	982
M.B.S. Nº 255-D del 2-4-86 — Acepta renuncia presentada por agente del Hospital "San Bernardo"	982
M.B.S. Nº 262-D del 4-4-86 — Autoriza a la Dirección General de Administración del M.B.S. a convocar a licitación pública para la locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Instituto Guardería Ejército Argentino	982
M.B.S. Nº 263-D del 4-4-86 — Da por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con goce de haberes usufructuada por profesional del Hospital San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán	982

EDICTO DE MINA

Nº 59552 — Vicente Espinosa	983
-----------------------------------	-----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 59551 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1742/86	983
Nº 59548 — Ministerio de Bienestar Social, Nº 9	983
Nº 59544 — Ministerio de Bienestar Social, Nº 20/86 F.N.	983
Nº 59531 — Ministerio de Bienestar Social, Nº 18/86 F.N.	983
Nº 59519 — Banco Provincial de Salta - Nº 4/86	984
Nº 59481 — Administración de Parques Nacionales - Nº 16/86	984
Nº 59445 — Ministerio de Salud y Acción Social - Nº 1/86	984

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 59423 — Raúl José Goytia	984
-----------------------------------	-----

REMATE ADMINISTRATIVO

Pág.

Nº 59441 — Por Francisco Segovia - Municipalidad de la ciudad de Salta 985

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 59554 — Universidad Nacional de Salta 985

Nº 59527 — C.A.S.F.E.C. 985

Nº 59521 — Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta 985

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 59556 — Ríos, Severino; Ríos, Severino Apolinar y Ríos, María del Carmen Nogales de, Expte. Nº 12.115/75 985

Nº 59547 — Marcial, Carlos Perfecto, Expte. Nº 1-A-68.237/86 986

Nº 59537 — Salva, Armando, Expte. Nº A-64.146/85 986

Nº 59523 — Chiliguay de Tolaba, Mercedes - Expte. Nº A-65.216/85 986

Nº 59522 — Simkin, Salomón - Expte. Nº 2-A-68.459/86 986

REMATES JUDICIALES

Nº 59536 — Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº A-66024/85 986

Nº 59526 — Por Justo A. Figueroa - Juicio: Expte. Nº A-42071/83 y 56273/84 986

EDICTOS JUDICIALES

Nº 59549 — Virginia Anastacia Mondaca Liendro 987

Nº 59517 — Héctor Oscar Barrera 987

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 59516 — Marcelo De La Vega y otros 987

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 59550 — "La Regional" Cía Argentina de Seguros S.A. 987

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 59555 — Club Estrella del Paraná, para el día 20-4-86 988

Nº 59553 — Previsión y Ayuda Mutua, Soc. Coop. Seg. Ltda, para el día 9-5-86 988

Nº 59546 — Club de los Abuelos, Salta, para el día 26-4-86 988

Nº 59545 — F.E.S.T.A.P., para el día 25-4-86 988

Nº 59535 — C.A.M.P.E. - Para el día 24-4-86 988

RECAUDACION

Nº 59557 — Del día 8-4-86 989

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY Nº 6352

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta cuyo texto se transcribe a continuación: "Secretaría de Desarrollo Humano y Familia — Convenio Entre la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Nación con domicilio en la calle Defensa 120 piso primero Capital Federal en adelante "La Secretaría" por una parte y por la otra, el Gobierno de la provincia de Salta con domicilio en la calle Avda. Belgrano 1349 - ciudad-capital en adelante "La Provincia" se conviene lo siguiente: PRIMERO: De acuerdo con la autorización conferida por la resolución Nº 157/84 La Secretaría otorga a Casita de Belén en adelante "La Entidad" con domicilio en Deán Funes Nº 90 ciudad de Salta en carácter de subsidio la suma de Pesos argentinos Un millón (\$a 1.000.000) que será transferida a La Provincia en la oportunidad que La Secretaría fije con arreglo a las disponibilidades financieras, para su entrega inmediata a La Entidad. SEGUNDO: La Provincia se obliga a exigir que La Entidad citada se obligue a invertir la totalidad de los fondos referidos en el artículo anterior en la compra de bienes de consumo y mobiliario para dos hogares de menores varones de su dependencia conforme consta en el expediente Nº 77/4478/84 del registro del Gobierno de la Provincia de Salta que se considera parte integrante de este convenio. TERCERO: La Entidad cumplimentará lo dispuesto en el artículo 1º del decreto Nº 23.871/44, que establece que las entidades subsidiadas por el Estado deberán hacer efectuar en el margen de la correspondiente matriz del protocolo de dominio del Registro de la Propiedad Inmueble en cuya jurisdicción esté situado el bien, una atestación expresando que el mismo ha sido adquirido, construido, refaccionado, ampliado o habilitado con el aporte del Estado y que el mismo no podrá transferirse sin el previo depósito de la suma acordada. La Entidad se obligará a indexar dicha suma de acuerdo al índice de precios al por mayor, nivel general publicado por el IDEC o el organismo que lo reemplace desde el mes anterior al día del cobro de los fondos otorgados por La Secretaría hasta el mes anterior al momento de la transferencia. El depósito se efectuará en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Poder Ejecutivo, salvo que medie un decreto de éste, autorizando la transferencia cuya copia autenticada deberá exhibirse para su transcripción en el respectivo acto notarial. El cumplimiento de la presente disposición deberá ser acreditado en el momento de la rendición de cuentas con los comprobantes autenticados respectivos dentro del plazo fijado para la presentación de la misma. CUARTO: La Provincia se compromete a exigir a La

Entidad que el subsidio se invierta en la forma indicada precedentemente dentro del plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega bajo apercibimiento de caducidad, sin necesidad de constitución en mora. Los fondos serán depositados en una cuenta a nombre de La Entidad, en Institución Bancaria Oficial, Nacional, Provincial o Municipal, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, pudiendo invertirlos, mientras permanezcan ociosos, en operaciones a plazo fijo. Los beneficios obtenidos en estas operaciones deberán ser invertidos en la misma finalidad para la que se solicitara el subsidio. La Provincia se obliga a exigir a La Entidad que cuatrimestralmente le envíe una certificación del saldo de la cuenta del depósito y del movimiento de las imposiciones a plazo fijo, si las hubiere, firmadas por la institución bancaria correspondiente. QUINTO: La Provincia se compromete a exigir a La Entidad que tanto el ingreso de los fondos, cuanto los intereses que produzca la inversión de los mismos mientras no se usen en el destino para el que fueron otorgados y las cuentas que representen las inversiones realizadas, sean registradas en la contabilidad de la beneficiaria perfectamente individualizadas con el aditamento "apoyo económico del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación". SEXTO: La Provincia se obliga a obtener de La Entidad su autorización para que cualquiera de las partes firmantes de este Convenio pueda efectuar inspecciones en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación complementaria que juzgue necesaria. Dicho control podrá ser delegado en autoridades municipales. SEPTIMO: La Provincia exigirá a La Entidad colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras bien notorias con una leyenda que indique la participación recibida de La Secretaría para la financiación de la misma. OCTAVO: A la finalización del plazo estipulado en el artículo 4º (o antes de aquél en caso de que los fondos se hubiesen invertido en menor lapso), La Provincia se compromete a solicitar a La Entidad que dentro de los treinta (30) días de vencido el mismo, proceda a remitirle la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos. La Provincia informará a La Secretaría lo atinente al cumplimiento de la finalidad del subsidio, si La Entidad ha rendido cuenta y si ésta resultó aprobada, procediendo en su caso, a devolver a esta Secretaría las sumas no invertidas por La Entidad, en el término de treinta (30) días. Asimismo La Provincia se compromete a comunicar a La Secretaría, durante la vigencia de este convenio, cualquier circunstancia que haga presumir el incumplimiento por parte de La Entidad de las obligaciones que se le fijen. NOVENO: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título I del Reglamento General de Cuentas y Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por resolución nú-

mero 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación. DECIMO: Ambas partes de común acuerdo dejan establecido que para la entrega del subsidio por parte de La Provincia a La Entidad beneficiaria, ésta deberá firmar un convenio en similares o parecidos términos al presente, sin cuyo requisito el subsidio no será entregado y se devolverá a La Secretaría de Desarrollo Humano y Familia. Como consecuencia de ello, este Convenio perderá automáticamente su valor. El Convenio con La Entidad deberá suscribirse en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será remitido por La Provincia a La Secretaría debiendo las firmas de los representantes de La Entidad, ser certificadas por Escribano Público. UNDECIMO: La Provincia se compromete a exigir en el Convenio a firmar con La Entidad el cumplimiento de todas las obligaciones que a su vez asume con La Secretaría estableciendo en el mismo que el incumplimiento de cualquiera de ellas por parte de La Entidad, dará derecho a La Secretaría a declarar la caducidad del subsidio otorgado (artículo 21 - Ley 19.549) DUODECIMO: Declara la caducidad del subsidio La Secretaría podrá demandar a La Entidad beneficiaria por el reintegro de la suma acordada, actualizada conforme el índice de precios mayoristas nivel general, publicado por el INDEC u organismo que hace sus veces, desde el mes anterior a la fecha de la percepción de la misma, con más un interés del 6% anual hasta el mes anterior a la de su efectivo reintegro, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva. Para ello La Provincia se compromete establecer tal circunstancia en el Convenio que oportunamente firme con La Entidad, acordando asimismo el sometimiento de esta última para cualquier acción judicial emergente del incumplimiento de las obligaciones que asume a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Buenos Aires DECIMO-TERCERO: Las partes dejan constituidos sus respectivos domicilios en los indicados "ut supra", donde tendrán validez las notificaciones que se realicen. DECIMO CUARTO: El presente Convenio es suscripto por el señor Secretario de Desarrollo Humano y Familia en representación de La Secretaría, haciéndolo por La Provincia, el señor Ministro de Bienestar Social. De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco. Cláusula 3ª testada, NO VALE. - Sobreborrado, Avda. Belgrano 1349 ciudad-capital, VALE. — Firmado: Enrique De Vedia, Secretario de Desarrollo Humano y Familia. - Lic. Alejandro Antonio Balut, Ministro de Bienestar Social".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis.

HECTOR MANUEL CANTO
Vicepresidente 2º

H. Cámara de Senadores
En ejercicio de la Presidencia

ORLANDO JOSE PORRATI
Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Marcelo Oliver
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Dr. José María Ulivarri
Secretario
Honorable Cámara de Diputados

Salta, 21 de marzo de 1986

DECRETO Nº 882

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01 - 44.786/86.

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6352, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) Morales González (Int.) - Dávalos.

DECRETOS

Salta, 1º de abril de 1986

DECRETO Nº 914

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Expediente Nº 50 - 131.449/86.

VISTO el ofrecimiento de becas formulado por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, para que cinco aspirantes de esta Provincia se incorporen al Curso de Cadetes que se dictará en ese Instituto a partir del mes de marzo de 1986; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial aconseja se acepte el ofrecimiento formulado, a fin de posibilitar la formación de personal en un centro específico en la materia, con miras a su posterior incorporación al servicio penitenciario local;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase el ofrecimiento formulado por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, consistente en cinco (5) becas para realizar el Curso de Cadetes que se dictará en ese Instituto a partir del mes de marzo de 1986 y en mérito a las razones expresadas precedentemente.

Art. 2º — Por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, se procederá a realizar la selección de los aspirantes que se beneficiarán con las becas mencionadas, teniendo en cuenta las condiciones de ingreso para el

Instituto citado en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El Gobierno de la Provincia incorporará a la planta permanente del Servicio Penitenciario local, a los aspirantes que aprueben los años de estudios en el instituto mencionado, en funciones acordes con la preparación adquirida, como así también les acordará una beca mensual cuyo monto será aproximado al que perciben los cadetes del establecimiento; dejándose constancia además que los gastos del traslado de los mismos para su incorporación al curso, como así los correspondientes a los recesos de verano e invierno, serán atendidos con la partida respectiva del organismo penal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Godoy (Int.) - Dávalos

Salta, 1º de abril de 1986

DECRETO Nº 915

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-42.529/86, en el cual el Presidente de la Comisión Municipal de Isla de Cañas, departamento de Iruya, eleva terna para la designación de Jueces de Paz, titular y suplente, de esa localidad, actualmente vacantes; y

CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a los señores Amado Díaz, M.I. Nº 8.294.567 y Alberto Ayarde, M.I. Nº 3.937.342, como Jueces de Paz, Titular y Suplente, respectivamente, de la localidad de Isla de Cañas, departamento de Yruya, por el período legal de dos (2) años y de conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Godoy (Int.) - Dávalos

Salta, 1º de abril de 1986

DECRETO Nº 916

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 50-126.605 donde la interna penada Lidia Pastrana de Zárate, alojada

en la Unidad Carcelaria Nº 4, de esta ciudad, peticiona el beneficio de conmutación de pena; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada fue condenada oportunamente por la Cámara Segunda en lo Criminal a la pena de doce (12) años de prisión, como autora responsable del delito de homicidio calificado (Agravado por el vínculo), con las circunstancias extraordinarias de atenuación previstas en el artículo 80º inciso 1), último párrafo, del Código Penal;

Que la Excm. Corte de Justicia, de la Provincia, compartiendo el dictamen del señor Fiscal de Corte, informa que en razón de las circunstancias extraordinarias en que fuera cometido el delito, que si bien no son justificativas de la conducta delictual, constituyen atenuantes de la misma, por lo que considera que en este caso particular y atento a lo que resulta del informe ambiental de fs. 29 y vta. de autos, en cuanto se refiere a la situación actual del grupo familiar de la causante, resultaría conveniente la concesión del beneficio peticionado;

Que en mérito a lo aconsejado, es propósito del Poder Ejecutivo hacer uso restrictivamente de la facultad que le acuerda el artículo 129º inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmútase en seis (6) meses la pena impuesta oportunamente por la Cámara Segunda en lo Criminal a la interna Lidia Pastrana de Zárate y que viene cumpliendo en la Unidad Carcelaria Nº 4, de esta ciudad; en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Godoy (Int.) - Dávalos

Salta, 1º de abril de 1986

DECRETO Nº 918

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-26.251/86, donde la Escribana Adriana Lucrecia Martorell solicita su desadcripción al Registro Notarial Nº 59, del cual es titular el Escribano Héctor Juan Saa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, el Colegio de Escribanos de Salta ha tomado la intervención correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjese sin efecto la adscripción de la Escribana Adriana Lucrecia Martorell, D.N.I. Nº 12.712.569, al Registro Notarial Nº 59, del cual es titular el Escribano Héctor Juan Saa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Godoy (Int.) - Dávalos

RESOLUCION

Salta, 1º de abril de 1986

RESOLUCION Nº 261-D

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Hacienda y Economía
Expte. Nº 40-22.520/86

VISTO la renuncia presentado por el Dr. Antonio Romeo Casabella Espelta al cargo de Asesor Letrado, Agrupamiento Profesional Grupo 2, Categoría 20 de la Dirección de Comercio, a partir del 1º de marzo de 1985; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de dar de baja de los registros correspondientes al citado funcionario se hace necesario aceptar su dimisión mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Decreto Nº 2754/77;

El Ministro de Economía

RESUELVE:

1. Con vigencia al 1º de marzo de 1986, aceptar la renuncia presentada por el Dr. Antonio Romeo Casabella Espelta, D.N.I. Nº 10.582.679, Legajo Personal Nº 41096, al cargo de Asesor Letrado, Agrupamiento Profesional Grupo 2, Categoría 20, de Planta Permanente de la Dirección de Comercio, por razones de índole particular.
2. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Tejerina (Int.)

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 816 - 14-3-86 - Expediente Nº 09-5672/85.

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos la Resolución Nº 16/85 de la Subsecretaría de Área de Frontera, la que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — A partir del día 28 de noviembre y hasta el 12 de diciembre/85, otórgase sobreasignación por subrogancia a favor de la señora Gladis Núñez de Coisman, Gestora de la Delegación Salta, Categoría 14, consistente en el reconocimiento pecuniario de la diferencia de remuneración existente entre la categoría de revista y la

22 asignada por imperio de la Resolución Nº 16/85.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 04, Ejercicio vigente.

Salta, 29 de noviembre de 1985

RESOLUCION Nº 16/85

VISTO la licencia médica otorgada al Secretario Técnico de este Organismo, Prof. Pablo G. Courreges, categoría 22, desde el 28 del corriente mes y,

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario designar una persona en reemplazo, mientras el funcionario permanezca con licencia, a fin de dar continuidad con las labores y responsabilidades que el cargo implique,

Que, la señora Gladis Núñez de Coisman, Gestora de la Delegación Salta, categoría 14, estuvo interinamente en el cargo de Secretaria Técnica desde el 12 de noviembre/84 hasta el 25 de noviembre/85 en que el titular Prof. Courreges estuvo como Director de la Dirección General de Enseñanza Media, regresando a este Organismo el 26 del corriente,

Por ello, en una de las facultades conferidas,

El Subsecretario de Área de Frontera

RESUELVE:

Artículo 1º — Designar a la señora Gladis Núñez de Coisman, Gestora de la Delegación Salta, categoría 14, en el cargo de Secretaria Técnica Interina, categoría 22 con las labores y responsabilidades del cargo, mientras dure la ausencia de su titular Prof. Pablo C. Courreges, a partir del 28 del corriente mes.

Art. 2º — Notifíquese a la interesada, cúrsense sendas copias a la Dirección General de Administración de Personal y Sectorial Personal de la Gobernación.

Art. 3º — Cumplido, archívese en legajo personal de este Organismo.

DE LOS RIOS (Int.) - López Arias - Gareca (Int.) - Zamar.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 903 - 31-3-86 - Expediente Cód. 28 - Nº 46.099/85.

Artículo 1º — Ratifícanse las Resoluciones Nºs. 195/85 y 239/85 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, mediante las cuales se le asigna al señor Héctor Ajalla, L.E. Nº 8.166.699, Legajo Personal Nº 28.946, Agrupamiento Administrativo, Tramo a, Categoría 13 de la Planta Permanente, en carácter de interino las funciones de Jefe de Sección Movilidad y Mantenimiento a partir del 25 de junio de 1985.

Art. 2º — A efecto de posibilitar la asignación interina de las funciones de Jefe de Sección Movilidad y Mantenimiento de la Dirección General de Arquitectura al señor Héctor Ajalla, descongélase a partir del 25 de junio de 1985 el referido cargo de categoría 14, en virtud a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 920/85.

Art. 3º — Reconócese y páguese a favor del señor Héctor Ajalla, L.E. Nº 8.166.699, Legajo Personal Nº 28.946, Agrupamiento Administrativo, Tramo a, Categoría 13 de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, una sobreasignación por interinato consistente en la diferencia de haberes existente entre la Categoría de revista 13 y la Categoría 14 asignada al cargo de mayor jerarquía encomendado interinamente por las Resoluciones Nros. 195 y 239/85 a partir del 25/6/85 y mientras dure el desempeño efectivo en el cargo de Jefe de Sección Movilidad y Mantenimiento, con encuadre en las disposiciones contenidas en el Capítulo II de la Ley Nº 6127.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15: Dirección General de Arquitectura, Principal 1, Parcial 01 Remuneración Planta Permanente, Ejercicio 1986, Ley Nº 6301/84 y Decreto prórroga Nº 2821/85.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 904 - 31-3-86 - Expediente Nº 37 - 14.528/85.

Artículo 1º — Reintégrase a partir del 9 de diciembre de 1985, al señor José Federico Herrera, L. E. Nº 7.022.493, agente perteneciente a la Dirección General de Obras Sanitarias, a sus funciones de Jefe Administrativo Comercial - Distrito Rosario de la Frontera del mencionado organismo, en razón de haber concluido sus funciones como Concejal en el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario de la Frontera.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 905 - 31-3-86 - Expediente 34 - 137.840/86.

Artículo 1º — Aféctase a partir del 1º de febrero de 1986, al Régimen de Trabajo Adicional con Dedicación Semi - Exclusiva establecido mediante decreto Nº 200/85, a la Lic. Marta Alicia Cook, profesional del Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Hidráulica dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, con el porcentaje del 45% (cuarenta y cinco por ciento) de la asignación mensual que la misma tiene asignada y por el término de cuatro meses.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida respectiva de Personal, de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7: Administración General de Aguas de Salta - Ejercicio 1986.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 906 - 31-3-86.

Artículo 1º — Prorrógase hasta el día 31 de marzo de 1986, las designaciones temporarias y/o contratos de personal de la Administración Pública dependiente de distintos organismos del área de Jurisdicción 1: Gobernación, cuyo vencimiento operó el día 28 de Febrero del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º se imputará a las partidas respectivas de las distintas Unidades de Organización que correspondan a Jurisdicción 1: Gobernación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 907 - 31-3-86. Expte. Nº 10-05140/85.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º del mes en curso, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 1: Gobernación, Unidad de Organización 03: Secretaría de Estado de Planeamiento - Dirección de Organización y Sistemas, suprimiéndose del Agrupamiento Técnico un (1) cargo Categoría 18, creándose en su reemplazo un (1) cargo Categoría 21 en el Agrupamiento Personal Superior, cubriéndose el mayor costo con los créditos previstos en el penúltimo párrafo del Artículo 11 de la Ley Nº 6301/84.

Art. 2º — De acuerdo a los términos del artículo 45, inciso e) del Decreto Nº 312/80, con vigencia al 1º del mes en curso, reubicase presupuestariamente al personal que se consigna a continuación de Jurisdicción 1: Gobernación, Unidad de Organización 03: Secretaría de Estado de Planeamiento - Dirección de Organización y Sistemas, en el cargo y categoría que se detalla:

Srta. Emilia Magdalena Muñoz,
D. N. I. 1.791.009 - Analista de Organización y Métodos - Agrupamiento Técnico - Tramo b), categoría 20, en el cargo de Analista de Organización y Métodos - Agrupamiento Personal Superior, Categoría 21.

Art. 3º — A los efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, descongélese a partir del día 1º del mes en curso un (1) cargo categoría 21 del Agrupamiento Personal Superior de Jurisdicción 1: Gobernación, Unidad de Organización 03: Secretaría de Estado de Planeamiento, Dirección de Organización y Sistemas, en virtud a la facultad conferida por el artículo 4º del Decreto Nº 920/85.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Planeamiento.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 908 - 31-3-86 - Expte. Nº 10 - 05140/85.

Artículo 1º — Sustitúyense las descripciones de los cargos contenidos en los Anexos III y IV del Decreto 1576/81 por las que como Anexos I y II forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Con vigencia al 1º del mes en curso, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 1: Gobernación, Unidad de Organización 03: Secretaría de Estado de Planeamiento - Dirección General de Organización y Sistemas, suprimiéndose del Agrupamiento Personal Superior dos (2) cargos Categoría 22, creándose en su reemplazo dos (2) cargos Categoría 23 en el Agrupamiento Personal Superior, cubriéndose el mayor costo con los créditos previstos en el pen-

último párrafo del Artículo 11 de la Ley número 6301/84.

Art. 3º — De acuerdo a los términos del Artículo 45, inciso e) del Decreto Nº 312/80 y lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, con vigencia al 1º del mes en curso, reubicase presupuestariamente al personal que se consigna a continuación de Jurisdicción 1: Gobernación, Unidad de Organización 03: Secretaría de Estado de Planeamiento - Dirección de Organización y Sistemas en los cargos y categorías que en cada caso se detallan:

Sra. Carmen Dávalos de Sánchez,
Jefa de Departamento - Agrupamiento Personal Superior, Categoría 22 en el cargo de Jefa de Departamento - Agrupamiento Personal Superior, Categoría 23.

Sra. María Susana Castro de Leal,
Jefa de Departamento - Agrupamiento Personal Superior, Categoría 22 en el cargo de Jefa de Departamento - Agrupamiento Personal Superior, Categoría 23.

Art. 4º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, descongélese a partir del 1º del mes en curso los siguientes cargos: dos (2) cargos Categoría 23 del Agrupamiento Personal Superior de Jurisdicción 1: Gobernación, Unidad de Organización 03: Secretaría de Estado de Planeamiento - Dirección de Organización y Sistemas en virtud a la facultad conferida por el artículo 4º del Decreto Nº 920/85.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Planeamiento.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 909 - 31-3-86 - Expte. Nº 25 - 003526/86.

Artículo 1º — Designase al Ing. José Hugo Ceriani, Jefe del Departamento de Promoción y Contralor Industrial de Dirección de Industria, representante responsable de la Provincia de Salta, para actuar de enlace con la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa.

Art. 2º — Comuníquese especialmente a la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 917 - 1-4-86 Exptes. 44 - 17.124/85 y 44 - 425.804/83.

Artículo 1º — Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia, a hacer efectiva a la orden del Agente (R. O.) Dn. Jesús Justino Galían, M. I. Nº 8.612.066, la indemnización que le corresponde con motivo del accidente de trabajo que sufriera con fecha 25-VII-83 y del cual resultara con una incapacidad del veinte por ciento (20%) de la total laboral, conforme a la liquidación practicada por la Delegación Regional Salta del Ministerio de Trabajo de la Nación y con la actualización que al respecto establece el Decreto Nº 1514/83.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 05, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Carácter 1, Ejercicio 1986.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 249-D - 2-4-86 - Expediente Cód. 28 - Nº 47.457/86.

Artículo 1º — Aceptar con fecha 1º de abril de 1986, la renuncia presentada por el señor Julio Oscar Rojas, L. E. Nº 7.216.426, Legajo Personal Nº 10.146, al cargo de Agrupamiento Técnico, Tramo a, Categoría 18 de la Planta Permanente - Dirección General de Arquitectura, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria acordada por la Caja de Previsión Social de la Provincia mediante Resolución número 0426/86 (Expte. 73 - 1377/75).

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 255-D - 2-4-86 - Expte. Nº 4940/86 - Código 89.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de marzo de 1986, aceptar la renuncia presentada por la señora Dora Angélica Voigt de Arjona, L. C. número 2.537.310, legajo Nº 6276, al cargo de agrupamiento auxiliares de la salud, grupo 2, categoría 18, técnica en histopatología del Hospital San Bernardo, Unidad de Servicio 2/40, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 262-D - 4-4-86 - Expte. Nº 5462/86 - Código 77 (original y corresponde 1).

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración a convocar a licitación pública para la locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Instituto Guardería Ejército Argentino, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, según pedido Nº 603, por un monto aproximado de Doce mil australes (A 12.000,-).

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 22, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 8, Ejercicio 1986.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 263-D - 4-4-86 - Expte. Nº 19.280/85 - Código 78.

Artículo 1º — Dar por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con percepción de haberes, gozada desde el 30 de octubre y hasta el 2 de noviembre de 1985, por el doctor Misael Osvaldo Antelo Cortez, legajo Nº 65.178, clase

14, categoría 21, Jefe Servicio Cirugía del Hospital San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de dedicación exclusiva, por el motivo expuesto precedentemente, con encuadre en las disposiciones establecidas en el artículo 41 del decreto Nº 6900/63.

El anexo que forma parte del Decreto Nº 908 se encuentra para su consulta, en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 59552

F. Nº 30368

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Vicente Espinosa, el 20 de diciembre de 1985 ha solicitado la mensura de la mina de sulfato de sodio, de su propiedad denominada Pular Uno, ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 11.883, la cual constará de dos pertenencias de cien hectáreas cada una, que se ubicarán así: Desde el Hito Nº 22 del límite con Chile se mide 3.600 metros az. 90º y 2.000 metros az. 180º para llegar al mojón A de la pertenencia I. Desde el mojón A se mide 1.000 metros az. 180º al mojón B, 1.000 metros az. 270 al mojón C, 1.000 metros az. 360º al mojón D y finalmente 1.000 metros az. 90º al mojón A para cerrar la superficie de la primera pertenencia. La segunda pertenencia se ubicará desde el mojón B de la primera pertenencia y se mide 1.000 metros az. 180º al mojón E, 1.000 metros az. 270º al mojón F y finalmente 1.000 metros az. 360º para cerrar la segunda pertenencia en el mojón C. — Salta, 19 de marzo de 1986. — Dra. María C. Martí de Cataldi, Secretaria - Juzgado de Minas.
Imp. A 8,10 e) 9, 17 y 29-4-86

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 59551

F. Nº 2435

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el Vº Préstamo Sectorial de Carreteras B. I. R. F. Nº 2296/AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública número 1742/86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

Objeto: Ruta Nº 16. Provincia de Salta. Tramo: El Tunal - Empalme Ruta 34. Sección: El Galpón - El Bordo (construcción de obras faltantes: obras básicas, obras de arte menores y pavimento bituminoso tipo concreto asfáltico). Presupuesto: A 2.815.000,-. Depósito de garantía: A. 28.150,-. Precio del Pliego: A 560,-. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación de propuestas: 21 de mayo 1986, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal. — Jorge José Daverio, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 33,-

e) 9 al 29-4-86

O. P. Nº 59548

F. Nº 2434

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

Departamento de Compras

Adquisición Ropería y Calzado

Llámase a Licitación Pública Nº 9, a realizarse el día 25 de abril de 1986, a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Ropería y Calzado, con destino a Dirección General de Familia y Minoridad (Institutos y Guarderías).

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de Australes cinco, sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M. B. S. Avenida Belgrano 1349 - Salta.

Valor al cobro A 4,40

e) 9 y 10-4-86

O.P. Nº 59.544

F. Nº 2.433

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Administración

Departamento de Compras

Adquisición: Tres camionetas

Llámase a Licitación Pública Nº 20/86 F.N. a realizarse el día 24 de abril de 1986, a horas 12 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Tres camionetas, con destino a: Dirección General de Atención Primaria de la Salud (Programa de Chagas).

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 10,00 (Australes diez) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M. B. S., Avda. Belgrano nº 1349, Salta. - C. P. N. Abel Omar Alisio, Jefe Dpto. Compras, D.G.A. - M. B. S.

Valor al cobro -A- 4,40

e) 8 y 9-4-86

O.P. Nº 59.531

F. Nº 2.432

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Administración

Departamento de Compras

Adquisición: Mobiliario

Llámase a Licitación Pública Nº 18/86 F.N. a realizarse el día 24 de abril de 1986, a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Mobiliario, con destino a: Hospital de General Mosconi (S.E.S.P.).

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 2,00 (Australes dos) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Ven-

ta de los mismos en División Tesorería del M. B. S., Avda. Belgrano nº 1349, Salta. - C. P. N. Abel Omar Alisio, Jefe Dpto. Compras, D. G. A. - M. B. S.

Valor al cobro -A- 4,40 e) 8 y 9-4-86

O. P. Nº 59.519 F. Nº 2.430

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 4/86

Llámanse a Licitación Pública Nº 4/86, para el día 24 de abril de 1986 a horas 11.00 (once) o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la obra ampliación edificio Banco Provincial de Salta en Delegación General Mosconi. Presupuesto oficial: -A- 14.400 (Austresales catorce mil cuatrocientos). Plazo de ejecución: 100 (cien) días calendarios. Consultas y pliegos de condiciones: Departamento de Servicios Generales del Banco Provincial de Salta, España nº 518, 1er. Piso, 4400 Salta. Precio del pliego: -A- 20,- (Austresales veinte).

p/Banco Provincial de Salta: Luis Alberto Valdez, Gerente Departamental; Esteban Roque Vega, Jefe de Departamento de Ira.

Valor al cobro -A- 6,60 e) 7 al 9-4-86

O. P. Nº 59481 F. Nº 2426

Ministerio de Economía

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Administración de Parques Nacionales

Ley Nº 22.351

LICITACION PUBLICA NACIONAL E

INTERNACIONAL Nº 16/86

Expediente Nº 758/85

Objeto: Concesión de la explotación comercial del Hotel Llao-Llao y su área circundante de 10 hectáreas aproximadamente con ejecución de obras de mejoramiento, ampliación y conservación que sin modificar la obra arquitectónica del hotel comprende el aumento de su capacidad receptiva, modernización y adecuación de sus prestaciones dentro del nivel internacional "5 Estrellas", ampliación cancha de golf, construcción piscina climatizada, cancha de tenis, puerto náutico, etc., ubicado en el Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, República Argentina.

Base: Austresales treinta mil (A 30.000,00).

Vigencia de la Concesión: Treinta (30) años.

Apertura: 18 de junio de 1986 a las 16 horas en el primer piso de la Sede Central de la Administración de Parques Nacionales, ubicada en Avenida Santa Fe 690, Capital Federal - República Argentina.

Valor del Pliego: Austresales quinientos (A 500).

Retiro de Pliegos: Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal, República Argentina y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en Avenida San Martín 24, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, República Argentina.

Consultas: Administración de Parques Nacionales — Dirección General de Técnica y Científica — Avenida Santa Fe 690, 3er. piso, Capi-

tal Federal - República Argentina — Arnaldo J. Sallustro Tórtora, a/c. Dpto. Contrataciones y Trabajos Públicos.

Valor al cobro A 17,60 e) 3 al 14-4-86

O. P. Nº 59445 F. Nº 2419

Ministerio de Salud y Acción Social

SECRETARIA DE SALUD

**Fondo de Asistencia en Medicamentos (F.A.M.)
Licitación Pública Nº 1/86**

Expediente Nº: 2020-4857/86-0. Apertura: 17-4-86 a las 15,00 horas. Objeto: adq. de medicamentos.

La apertura de la propuesta tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º Piso, Oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del Pliego s/cargo.

Buenos Aires, 26-3-86. Dirección General de Contabilidad Finanzas y Servicios.

NOTA Importante: Este aviso debe publicarse en composición corrida sin espacios ni entrelineas.

Luis Angel Picasso, Subrogante, Departamento de Contrataciones.

Valor al cobro A 17,60 e) 26-3 al 8-4-86

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 59423 F. Nº 30179

Ref.: Expte. 34-39546/73 y Agr. 34-128.681/84 y 34-130572/84.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Raúl Goytia, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 10 Has. de la propiedad identificada como Fracción Finca "El Encón", catastro Nº 8952 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 5,25 ls./seg., a derivar del río Arenales —Margen derecha— que son derivadas por el Canal Principal, Canal Secundario I y Acequia comunera. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, enero de 1986. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. A 27.-

e) 25-3 al 10-4-86

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 59441 F. Nº 30211

por FRANCISCO A. SEGOVIA
REMATE MUNICIPAL

Orden Municipalidad de la Ciudad de Salta
Un lote de terreno ubicado en Independencia
esq. E. de los Gauchos, con Pavimento sobre dos
frentes, con luz agua y cloaca p/conectar.

El día 9 de abril de 1986 a las 18,15 horas, en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, sita en San Martín esq. Jujuy de esta ciudad, remataré con la base de A 1.800, importe de la deuda Municipal, A.G.A.S. y D.G. de Rentas, el inmueble de propiedad de los demandados, con todo lo edificado, clavado y plantado, con la sig. N. Catastral: Capital 01, Sec. E - M. 114 a, Parc. 9, Matríc. 20.897 Antec. Dom.: Lº 365, Fº 355, As. 1, del R. I. de la Capital, ubicado en calle Independencia esq. Escuadrón de los Gauchos de esta ciudad. Extens.: 9,50 m. x 30,50 m. Límites: los que dan su título. Sup. 283,50 m² s/t. Mejoras: únicamente una pieza de 3,50 x 3,50 m. aprox. techo losa y paredes de ladrillo hueco y común, sin puertas ni ventanas ni piso. Con luz, agua y cloaca p/conectar. Estado de ocupación: desocupado. Ordena Sr. Juez del Apremio en autos "Municipalidad de Salta Vs. Chiliano, Nestor O. y otro" Expediente Nº 32.838/84 y adj.: Señala 30% a/c precio y 5% comisión c/comprador al contado en el acto. Edictos: ocho días en B. Oficial y diario El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fuera inhábil. Si no hubiera postores por la base, transcurridos 15 minutos se realizará otra subasta con la base de A 129,98 (2/3 p. del F. Fiscal). Informes: en la citada Oficina y en Lavalle 799, Telef. 230154 en hor. com. Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. A 16,00.

e) 26 y 31-3-86

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 59554 F. Nº 30377

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

El señor Juez Federal de Salta, doctor Ricardo Lona, cita al señor Eduardo César Leone, L. E. Nº 7.987.864 para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "Cisneros, Alfredo Eugenio c/Universidad Nacional de Salta - s/Nulidad de Resolución Administrativa, etc...", Expediente 100.580/84 que se tramita por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente.

Imp. A 2,-

e) 9 y 10-4-86

O.P. Nº 59.527

F. Nº 30.337

RESOLUCION Nº 17.911

Buenos Aires, 24 de marzo de 1986

VISTO:

Lo establecido en los artículos 1º y 2º de la Ley 19.722; y

CONSIDERANDO:

Que es objeto de esta Caja ampliar el ámbito de aplicación del sistema de pago directo de las asignaciones familiares a todos los trabajadores del sector rural;

Que resulta posible la extensión de la aplicación del sistema, actualmente vigente para los trabajadores tabacaleros de la provincia de Salta (Resolución Nº 7.451/80), a la totalidad de la actividad rural de la provincia;

Por ello en uso de las facultades que le confieren el art. 2º de la Ley Nº 21.295 y la Resolución Nº 783/85 S.S.S.,

**El Interventor en la Caja de Subsidios
Familiares para Empleados de Comercio****RESUELVE:**

- 1º Extender el sistema de pago directo de las asignaciones familiares a los trabajadores dependientes de empresas que realicen actividades preponderantemente rurales en el ámbito de la provincia de Salta, en las condiciones establecidas en la Resolución Nº 7.451/80 y concordantes.
- 2º La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1º de julio de 1986.
- 3º Regístrese, comuníquese, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación de la provincia de Salta y archívese.

Dr. Mario Levy, Interventor CASFEC.

Imp. -A- 6,60

e) 7 al 9-4-86

O.P. Nº 59521

F. Nº 30327

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA
PROVINCIA DE SALTA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 5576/80, se hace saber, a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar, que el Escribano Juan Pablo Arias, Titular del Registro número veintiocho, ha cesado en sus funciones por haber renunciado a la titularidad del registro. Salta, 31 de marzo de 1986.

Escr. Carlos M. Ovejero
PresidenteEscr. Mariano Coll Mónico
Secretario

Imp. A 6,60

e) 7 al 9-4-86

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 59556 F. Nº 30379

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la doctora Ana María

Pineda de Rodríguez, en Expte. Nº 12.115/75: RIOS, SEVERINO; RIOS, SEVERINO APOLINAR y RIOS, MARIA DEL CARMEN NOGALES de - s/Sucesorio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Publíquese por tres días. — Salta, 12 de junio de 1985. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. A 4,20 e) 9 al 11-4-86

O. P. Nº 59547 R. s/c. Nº 3795

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nom., en Juicio Sucesorio de MARCIAL, CARLOS PERFECTO, Expte. Nº 1A-68.237/86, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. — Salta, 26 de marzo de 1986. — Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Sin cargo e) 9 al 11-4-86

O. P. Nº 59.537 F. Nº 30.347

La Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nominación, a cargo del Dr. Guillermo Alberto Posadas, en los autos caratulados: "Salva, Armando s/Sucesorio", expte. nº A-64.146/85, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 4 de marzo de 1986. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. -A- 4,20 e) 8 al 10-4-86

O. P. Nº 59523 F. Nº 30329

El Señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación en los autos caratulados: Sucesorio de Chiliguay de Tolaba, Mercedes Expte. Nº A-65.216/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de diciembre de 1985. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. A 4,20 e) 7 al 9-4-86

O. P. Nº 59522 F. Nº 30328

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 12ª. Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en autos: "Simkin, Salomón -SUCESORIO-", Expte. Nº 2-A-68.459/86, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de 30 días, desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 1º de abril de 1986. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. A 4,20 e) 7 al 9-4-86

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 59.536

F. Nº 30.345

Por: JUSTO A. FIGUEROA

JUDICIAL

Derechos y acciones sobre cuotas sociales

El día 10 de abril de 1986, a horas 18.00, en mi escritorio de calle Santiago del Estero nº 669, por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en juicio que se le sigue a Cuesta, Vicente - Oficio Ley 22.172 Cámara en lo Civil y Comercial Ira. Pcia. de Jujuy s/Ordinario: Cobro de Pesos, expte. nº A-66.024/85, remataré sin base y al contado: El 50% de los derechos y acciones de las cuotas sociales de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Almacenes Urquiza", pertenecientes al Sr. Vicente Cuestas. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, J. A. Figueroa, martillero.

Imp. A- 6,00

e) 8 al 10-4-86

O. P. Nº 59526

F. Nº 30334

Por: JUSTO A. FIGUEROA

JUDICIAL

Un inmueble rural

El día 11 de abril de 1986, a horas 18,00, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Ira. Nominación, en juicio "EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE." Nº A-42071/83; Alvarez, Washington vs. Allende Durañona, Martín, Expte. Nº 56273/84, remataré con la base de A 145,50, el inmueble rural individualizado con Catastro rural Nº 1152, lote 108, plano 204 del partido de Ramaditas Dpto. de Orán, con las siguientes extensiones: lado norte y sur 500 mts., lado este y oeste 350 mts. Superficie 17 Has., 5.000 mts 2, limitando al norte, camino de por medio, con lote 107, sur lote 109, al este: con lote 101, camino de por medio, al oeste con lote 113. El citado lote corresponde a la fracción "B" del loteo del plano 204 de finca "Lapachal": distando 29 Km. de la localidad de Pichanal, desde ruta Nº 5 asfaltada a 12 Km. estado de ocupación: Sin ocupantes, forma de pago: de contado; seña 30% del precio a cuenta del mismo, saldo: dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Justo A. Figueroa, Martillero. Santiago del Estero 669. Telef. 211665. Salta. Dra. María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez.

Imp. A 10,00

e) 7 al 11-4-86

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 59549

F. Nº 30365

La doctora María Josefa Alzueta de Cornejo, titular del Juzgado Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, en Expte. Nº 1-A-66.065/85, caratulado: "Básques, Carlos vs. Mondada de Básques, Virginia Anastacia - Cesación de cuota alimentaria", cita a la señora Virginia Anastacia Mondada Liendro, a comparecer en este juicio en el término de 5 días a partir de la última publicación a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Dra. María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez. — Salta, 25 de marzo de 1986. — Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. A 4,-

e) 9 y 10-4-86

O.P. Nº 59517

F. Nº 30319

El Dr. Jorge Mendez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte con asiento en Orán, Secretaria de la doctora Alicia Marquez, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, al señor Héctor Oscar Barrera, Libreta de Enrolamiento Nº 7.243.141, para que en el término de diez días haga valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial de pobres y ausentes para que intervenga en los autos "Ceseracciu Luis Nicolás y Lucrecia Carmen Ceseracciu c/ Ceseracciu Juan Salvador, Clidonor César Cano, Héctor Oscar Barrera y Edmundo César Boesmi, Acción por Reducción de donación y Reivindicación" Expte. Nº 28.079/80. San Ramón de la Nueva Orán, 4 de febrero de 1986. Dra. Cristina del V. Barberá, Secretaria.

Imp. A 5,00

e) 7 al 11-4-86

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 59516

F. Nº 30316

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia Civ. y Com., 11ª Nominación, Secretaria del Proc. Jorge Enrique Arias Famín, en autos caratulados "De la Vega, Marcelo - De la Vega, Carlos Eduardo y De la Vega, Berta Marina Quiroga de; concurso preventivo" expte. Nº A-68626/86; comunica que por resolución de fecha 18 de marzo de 1986, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Marcelo de la Vega; Carlos Eduardo de la Vega y Berta Marina Quiroga de de la Vega, con domicilios comerciales denunciados en calle Buenos Aires 307 de esta ciudad y calle Hipólito Irigoyen 345 de la localidad de Joaquín V. González (Provincia de Salta) respectivamente y establece el día 30 de mayo de 1986 o el subsiguiente hábil a hs. 12 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación de los títulos justificativos de sus créditos, y el día 19 de agosto de 1986 o el subsiguiente hábil a hs. 10 para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo. Comunica asimismo que ha sido designado síndico del Concurso el C.P.N. Néstor Hugo Flores, con domicilio en calle J. M. Leguizamón 317 de esta ciudad. Publíquese por 5 días. Salta, 3 de abril de 1986. Dra. Ma. Silvia de la Zerda de Lardiez, Secretaria.

Imp. A 5,00

e) 7 al 11-4-86

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

O. P. Nº 59550

F. Nº 30366

LA REGIONAL**Compañía Argentina de Seguros S. A.**

Caseros Nº 745 — SALTA

CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 20.643, disponiendo que las acciones de la Sociedad sean en lo sucesivo de carácter nominativo no endosable, manteniendo las demás características establecidas por el Estatuto Social y que los actuales títulos y certificados provisionales al portador sean converti-

dos mediante canje por título y certificados nominativos no endosables, dejándose constancia en el Libro de Registro de Acciones de quienes son sus titulares, de conformidad con los requisitos que exige el Decreto 83/86. A estos fines, los señores accionistas a partir de la fecha deberán presentar los mencionados títulos y certificados en la sede social, calle Caseros Nº 745 - Salta Capital, en el horario de 8 a 14 horas, no asumiendo la Sociedad responsabilidad alguna por su falta de presentación dentro del plazo de ley.

EL DIRECTORIO**Luis Alberto Pecci**
Gerente

Imp. A 12,-

e) 9 al 11-4-86

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 59555 F. Nº 30378

CLUB ESTRELLA DEL PARANA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Club Estrella del Paraná convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 1986 a horas 10,30 en Deán Funes Nº 1639 - Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura de la Memoria, Balance de 1984 y 1985 e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación total de autoridades.
- 4º Instituir nuevo sistema de cuota societaria.

Se hace constar que transcurrida media hora de la fijada para la Asamblea, ésta dará comienzo con el número de socios que se encuentren presentes, tomando como válidas las resoluciones adoptadas en la misma.

Dionicio Machaca
Secretario

Juan Carlos Pérez
Presidente

Imp. A 1,20

e) 9-4-86

O. P. Nº 59553 F. Nº 30370

PREVISION Y AYUDA MUTUA

Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada

CONVOCATORIA

Conforme lo prescriben los artículos 39, 40, 41, 46 y 62 de los Estatutos Sociales, convócase a los asociados residentes en el Distrito de las Provincias Andinas a Asamblea General de Asociados para la elección de Representantes Distritales de Asociados (Art. Nº 62 Estatutos Sociales), que se realizará el día 9 de Mayo de 1986, a las 10,30 horas en calle Güemes 1225, planta alta, San Salvador de Pujuy, para considerar el el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el Acta de esta Asamblea.
- 2º Elección de un (1) Representante Distrital titular y de un (1) Representante Distrital suplente, por haber fenecido el mandato de los asociados nombrados.

Art. 41 de los Estatutos Sociales: Las Asambleas se realizarán en primera convocatoria, en el día y hora fijados en la Convocatoria, siempre que se encuentren presentes más de la mitad de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin lograrse quórum, se reunirá la Asamblea con los asociados presentes, y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes. En las Asambleas sólo podrán considerarse los asuntos contenidos en el Orden del Día, siendo nula toda deliberación sobre cuestiones

extrañas a la Convocatoria, salvo la elección de los encargados de suscribir el Acta y lo dispuesto en el Art. 59 de la ley 20.337.

Félix N. Martínez
Tesorero

Ariel Alvarez Gardiol
Presidente

Imp. A 2,40

e) 9 y 10-4-86

O. P. Nº 59546

R. s/c. Nº 3794

CLUB SOCIAL DE LOS ABUELOS DE SALTA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados con derecho a voto a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de abril de 1986 a horas 18, en la sede del Club, calle Necochea 1148, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración del Balance, Memoria, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio del año 1985.
- 3º Aumento de cuota societaria.
- 4º Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea, junto con las firmas de Presidente y Secretario.

NOTA: Se comunica a los socios que habra una tolerancia de 30 minutos, pasada esa hora se procederá a realizar la Asamblea con los socios presentes.

Teresa F. de Arias
Secretaria

Lola C. de Rú
Presidente

Sin cargo

e) 9-4-86

O. P. Nº 59545

F. Nº 30360

FEDERACION DE EMPRESARIOS SALTEÑOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (F. E. S. T. A. P.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la F.E.S. T.A.P. convoca a los señores asociados para el día 25 de abril de 1986, a las 20 horas, a efectos de llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 12º ejercicio de la Entidad, en su sede de Avenida Sarmiento 799 de esta ciudad, tratándose el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ingresos y Egresos.
- 3º Elección total de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.
- 4º Designación de dos miembros para la firma del Acta.

Alfredo Pereyra
Secretario

Mohamed Ale
Presidente

Imp. A 1,20

e) 9-4-86

O. P. Nº 59535

F. Nº 30344

C. A. M. P. E.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Acción Mutual Personal del Estado (C.A.M.P.E.), convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria y Elecciones de renovación de Comisión Directiva, a llevarse a cabo el 24 de abril de 1986 a las 19 horas, en su Salón "De las Américas" de Córdoba 660, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Designación de dos afiliados para refrendar el acta.
- 3º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º Autorización compra de inmueble para "Proveeduría Mutual", con recursos a crearse para tal fin.
- 5º Informe sobre estado de gestión de inscripción al INAM.
- 6º Concesión de Becas Universitarias, Tercerias y Secundarias.

7º Seguro de Créditos "Post Morten".

8º Proyecto compensación mayor dedicación horaria miembros mutualistas.

9º Renovación total de la Comisión Directiva. Si a las 19 horas no existiere quórum, la asamblea se iniciará a las 20 horas.

Héctor Nivas Fernández
Presidente

Cristina del Valle Cobos de Vaca
Secretaria General

Imp. A 2,40

e) 8 y 9-4-86

RECAUDACION

O. P. Nº 59557

Saldo anterior	A 4.889,13
Recaudación día 8-4-86	A 50,35
TOTAL	A 4.939,48